



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 188- 2017- CO-UNJ Jaén, 18 de Mayo de 2017

VISTO: El Oficio N° 0159-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de abril de 2017; Informe N° 377-2017-UNJ/DGA, de fecha 12 de abril de 2017; Informe Legal N° 153-2017-UNJ/OAL, de fecha 03 de mayo de 2017; Oficio N° 194-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de mayo de 2017; Proveído N° 629, de fecha 04 de mayo de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, fecha 18 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes"*, en concordancia con el artículo 8° La Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Ley N° 29304, de fecha 19 de diciembre del 2008, se creó la Universidad Nacional de Jaén, con personería jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU, del 22 de Diciembre del 2011, se aprobó la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 29° establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";*

Que, según el artículo 58° de la misma Ley Universitaria, señala que *"el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...)";* no obstante la Universidad Nacional de Jaén no está constituida, por lo tanto no cuenta con sus órganos de gobierno (consejo universitario), siendo la Comisión Organizadora la que esta investida de dichas facultades, conforme lo establece el artículo 29° de la ley en mención, en concordancia con la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU. Asimismo en el artículo 59° inciso 59.7 establece como atribuciones: *"Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";*

Del mismo modo, el artículo 80° inciso 3. de la mencionada Ley, señala que los docentes son: *"(...) Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 188- 2017- CO-UNJ Jaén, 18 de Mayo de 2017

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento General, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que en el marco de la norma de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público regula los Actos o disposiciones administrativas de pago señalando: "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario deviene en nulos de pleno derecho";

Que, el Estatuto Universitario en su artículo 16 señala que, "Los docentes universitarios tienen como funciones: la investigación, el mejoramiento continuo y permanente del proceso enseñanza-aprendizaje, proyección social, extensión universitaria, capacitación permanente, producción intelectual y gestión universitaria con responsabilidad social en los ámbitos que les corresponde";

Que, mediante Resolución N° 122-2017-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-UPJ-UNJ "Directiva para el Otorgamiento de otras Retribuciones y Complementos para Autoridades Universitarias, Directivos Académicos y Administrativos, Docentes Nombrados, Contratados e Invitados, Personal Administrativo Contratado, así como Estudiantes y Practicantes de la Universidad Nacional de Jaén, y/o Personal Externo";

Que, mediante Oficio N° 0159-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de abril de 2017, el Vicepresidente Académico solicita al Director General de Administración, disponibilidad presupuestal para la Contratación por invitación en vías de regularización de docentes para el Semestre Académico 2017-I, según detalle:

CATEGORIA	OFICINAS	MONTO MENSUAL	PERIODO
Principal T/C	Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria	s/ 6,707.32	Semestre Académico 2017- I del 10/04/2017 al 08/08/2017
Auxiliar T/C	Oficina General de Registros y Asuntos Académicos	S/ 2,008.00	
Auxiliar T/C	Oficina General de Bienestar Universitario	S/ 2,008.00	

Que, el Director General de Administración, mediante Informe N° 377-2017-UNJ/DGA, de fecha 12 de abril de 2017, informa al Vicepresidente Académico, que si existe disponibilidad presupuestal para Contratar por Invitación en vías de regularización a 01 docente en la categoría de Principal a T/C y 02 docentes en la categoría de Auxiliar a T/C, para el Semestre Académico 2017-I de la Universidad Nacional de Jaén, según consta en el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000192, por el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 188- 2017- CO-UNJ Jaén, 18 de Mayo de 2017

importe de S/ 47, 653.68 soles, enviado por el Director General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 260-2017-UNJ/DGPP, de fecha 12 de abril de 2017;

Que, mediante Informe Legal N° 153-2017-UNJ/OAL, de fecha 03 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa al Vicepresidente Académico, que es procedente la Contratación de 01 docente Principal a T/C y 02 docentes Auxiliares a T/C, para el Semestre 2017- I de la UNJ;

Que, el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 194-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de mayo de 2017, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la Contratación de los docentes con su respectiva bonificación por encargatura de Jefaturas Académicas, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ, según detalle:



DOCENTE	CATEGORIA	OFICINA	PERIODO
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	Principal TC	Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria	Semestre Académico 2017- I del 10/04/2017 al 08/08/2017
Mg. Johnny Cueva Valdivia	Auxiliar TC	Oficina General de Registros y Asuntos Académicos	
Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Auxiliar TC	Oficina General de Bienestar Universitario	

Que, mediante Proveído N° 629, de fecha 04 de mayo de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora remite expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo del 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad Contratar por Invitación en Vías de Regularización, a 01 docente en la categoría de Principal a T/C y 02 docentes en la categoría de Auxiliar a T/C, para el Semestre Académico 2017-I de la Universidad Nacional de Jaén; así mismo encargar las Jefaturas Académicas con su respectiva bonificación de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ, según detalle:



DOCENTE	CATEGORIA	OFICINAS	PERIODO
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	Principal T/C	Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria	Semestre Académico 2017- I del 10/04/2017 al 08/08/2017
Mg. Johnny Cueva Valdivia	Auxiliar T/C	Oficina General de Registros y Asuntos Académicos	
Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Auxiliar T/C	Oficina General de Bienestar Universitario	

Estándo en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta Casa Superior de Estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR POR INVITACIÓN EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, a los docentes que se indican en el siguiente cuadro:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Resolución N° 188- 2017- CO-UNJ Jaén, 18 de Mayo de 2017

DOCENTE	CATEGORIA	PERIODO
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	Principal TC	Semestre Académico 2017- I del 10/04/2017 al 08/08/2017
Mg. Johnny Cueva Valdivia	Auxiliar TC	
Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Auxiliar TC	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las Jefaturas Académicas de la Universidad Nacional de Jaén, con la retribución mensual correspondiente de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ, según detalle:

DOCENTE	OFICINA	PERIODO
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria	Semestre Académico 2017- I del 10/04/2017 al 08/08/2017
Mg. Johnny Cueva Valdivia	Oficina General de Registros y Asuntos Académicos	
Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Oficina General de Bienestar Universitario	

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos elaborar los Contratos correspondientes

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR a la Vicepresidencia Académica y a la Oficina de Recursos Humanos la verificación de la autenticidad de los expediente de los docentes a Contratar, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente